

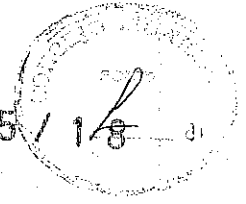


Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

17 DIC 2018

PROYECTO DE ORDENANZA

1105/18



DESCRIPCIÓN SINTETICA: MODIFICAR ORDENANZA N° 2209-CM-11

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29), inciso 37.

Ordenanza 133-C-84.

Ordenanza 2209-CM-11

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene la iniciativa de modificar el Art 1° y Art 3° de la Ordenanza N° 2209-CM-11, con el fin de regularizar la modalidad de aplicación del bono contribución en el aporte voluntario realizado por los alumnos y el uso del salón de espectáculo y aulas de la Institución.

DEL SALON Y AULAS :los artistas locales y regionales que acuden a esta institución solicitando un espacio para poder mostrar y compartir sus saberes, (teatro, música, seminarios de distintas áreas artísticas, danzas, canto, etc.), podrán utilizar el salón y/o aulas, previa evaluación de la propuesta presentada y de acuerdo al convenio establecido por la escuela y firmado de común acuerdo.

Estas actividades se podrán llevar a cabo, mediante un bono contribución sugerido conforme a la duración y características del mismo, teniendo en cuenta que existirán tres opciones; bono contribución al 100% de su valor estimado, al 50% bono con descuento (jubilados y estudiantes) y bono sin costo para aquello que no puedan abonar el mismo.

Los artistas, de acuerdo al convenio firmado realizarán una colaboración a la escuela, por el espacio utilizado. Por otro lado cada actividad realizada en dicha institución, al momento de la difusión deberá incorporar el logo vigente y/o el escudo municipal establecido por ordenanza.

Dicho fondo voluntario será administrado por la Dirección de la Escuela de Arte La Llave, debiendo rendirse ante el Tribunal de Contralor para que el mismo posteriormente lo eleve a la Subsecretaría de Cultura y a la Secretaría de Hacienda. Para la mayor transparencia de dichos fondos, se crearán recibos oficiales de la MSCB, numerados que se entregarán a cada a portante y luego se adjuntarán a la rendición.

El pago voluntario de los alumnos y terceros, será registrado por medio de un talonario troquelado, con número correlativos donde figuraran los siguientes datos: nombre, apellido, taller, monto, período, fecha de pago, firma y sello de la Dirección de la Escuela.

Lo recaudado diariamente se registrará en una en planilla (describiendo N° de recibo y todos los datos del formulario), de ésta manera se tendrá el registro mensual de lo percibido por taller y actividades extraordinarias realizadas por terceros. Por otro lado, se llevará un registro contable general de los ingresos con obligatoriedad de rendición, en forma anual.

Este procedimiento garantiza la transparencia necesaria en el manejo de los fondos y que lo aportado permanezca bajo la administración de la Escuela, siendo los mismos afectados exclusivamente al mejoramiento de dicha institución.

MARCELO BARBERIS
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

LUIS ALBERTO GONZALEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ANA PERON
Subsecretaria de Cultura
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Por todo lo expuesto, para el mejor funcionamiento de la Escuela de Arte La Llave y respondiendo a la solicitud, no sólo de los profesores sino de aquellas personas que no pertenecen a la institución y quieren aportar, como así también los padres de los alumnos que asisten habitualmente, es por ello que se crea el Fondo Voluntario de la Escuela de Arte La Llave.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Subsecretaria de Cultura, Sra. Ana Geron, Escuela de Arte La Llave, María Otazo y Graciela Chodilef.

INICIATIVA: Escuela de Arte La Llave.

El proyecto original N°....., con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día según consta en el Acta N° Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

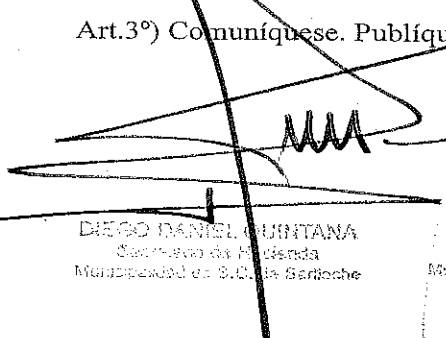
Art.1º) Modificar el Art.1º) de la Ordenanza N° 2209-CM-11, quedando redactado de la siguiente manera:

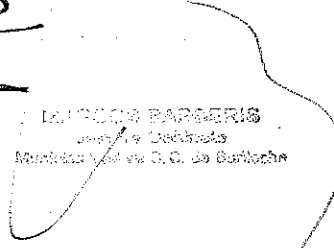
Art. 1º) Se crea el "Fondo Voluntario Escuela de Arte La Llave", obtenido por la colaboración de los alumnos y actividades extraordinarias, realizadas por terceros (teatro, música, seminarios de distintas áreas artísticas, danzas, canto, etc.) por el uso y/o sesión del salón, aula de la escuela y/o por las personas físicas, destinado para la ejecución integral de los talleres que allí se realizan y a la adquisición de bienes necesarios para el funcionamiento de la misma.

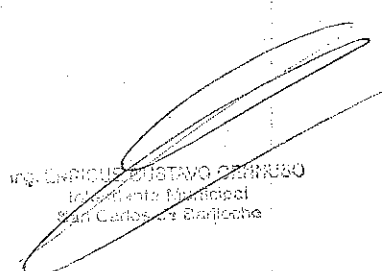
Art.2º) Modificar el Art. 3º de la Ordenanza N° 2209-CM-11, quedando redactado de la siguiente manera:

Art.3º) El "Fondo Voluntario Escuela de Arte La Llave", será rendido ante el Tribunal de Contralor quién posteriormente deberá remitirlo a la Subsecretaría de Cultura, o la que la remplace, y a la Secretaría de Hacienda, según lo establecido en el Art. 59 de Carta Orgánica Municipal.

Art.3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


ING. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche